



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1895

RADICACIÓN : 760013103-006-2017-00222
DEMANDANTE : Banco de Occidente
DEMANDADO : Distribuidora Play S.A.S.
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el trámite del presente proceso, se encuentran comunicaciones del Banco Agrario de Colombia (ID 15 y 16) en las que dan respuesta acerca de la solicitud de información sobre títulos constituidos por cuenta del presente asunto, en ambas indican que *“NO encontramos ningún título judicial asociado a los números de identificación relacionados en su comunicación”*. Por tanto, se agregarán y se podrán en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes las comunicaciones del Banco Agrario de Colombia (ID 15 y 16), para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

MVS

RV: RESPUESTA FINAL PQR 1745743

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 5/07/2022 11:30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Adriana Zapata Taborda <adriana.zapatat@bancoagrario.gov.co>

Enviado: martes, 5 de julio de 2022 10:54

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA FINAL PQR 1745743

Doctor

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SETENCIAS DE CALI**

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1745743. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES

Gerencia Operativa de Convenios
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 –Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



El campo
es de todos

Minagricultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Bogotá D.C., 01 de julio de 2022

GOC-AODE-2022-13441
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor
LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle

Asunto: Su Auto No. 805 de fecha 22 de abril de 2022 y recibido en esta dependencia el 30 de junio de 2022.
RADICACIÓN: 760013103-006-2017-00222-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE – CENTRAL DE INVERSIONES
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA PLAY S.A.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Respetado doctor Pino:

En atención a lo citado en el asunto, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de datos de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, con los datos suministrados donde figuran como Demandantes el BANCO DE OCCIDENTE con Nit.890.300.279-4 y CENTRAL DE INVERSIONES con Nit. 860.042.945-5, no se evidenciaron depósitos judiciales constituidos para el proceso anteriormente descrito, al corte del 30 de junio de 2022.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los Consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los Consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos.

Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 aode-13212

PQR 1745743

Proyectó: Adriana Zapata

Revisó: Marlen Ospina.

RV: Respuesta PQR 1746048

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/07/2022 13:56



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 12:50

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta PQR 1746048

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1746048

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500 y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta. Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.coservicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500



Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%2Fde%2Finter%C3%A9s%2FPol%C3%ADtica%2Fde%2Fprivacidad%2FDocumento%2Fpara%2Fel%2Ftratamiento%2Fde%2Fdatos%2Fpersonales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.



Bogotá D.C., 19 de julio de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1746048

OFICIO NO. 805

REF: RADICACIÓN: 760013103-006-2017-00222-00 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE –
CENTRAL DE INVERSIONES DEMANDADO: DISTRIBUIDORA PLAY S.A. CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO SINGULAR

Respetados señores:

En atención a su oficio, le informamos que al 19 de julio de 2022 NO encontramos ningún título judicial asociado a los números de identificación relacionados en su comunicación.

Por tal motivo, se requiere nos suministre copia de los depósitos, si los tiene, lo anterior, con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 6015948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 6012131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,



GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE
Vicepresidencia de Banca Agropecuaria
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
Línea Nacional 018000 915000
Bogotá PBX: 57 (1) 5948500
www.bancoagrario.gov.co
 **bancoagrario**



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.





JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1894

RADICACIÓN : 760013103-006-2018-00241
DEMANDANTE : Bancolombia – Central de Inversiones
DEMANDADO : Lavandería Premier S.A.S.
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN : Sexto Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el trámite del presente proceso, se encuentran comunicaciones del Banco Agrario de Colombia (ID 12 y 13) en las que dan respuesta acerca de la solicitud de información sobre títulos constituidos por cuenta del presente asunto, en una de estas se observa la existencia de un depósito que podría pertenecer a este asunto.

Por tanto, en aplicación del protocolo de remisión de expedientes a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, contenido en los Acuerdos Nos. PSAA13-9984, PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032 y la Circular CSJVAC18-055, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se solicitará al Juzgado de origen que realice la conversión de los depósitos judiciales constituidos por el presente proceso, con destino a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Una vez cumplida dicha conversión se decidirá sobre su entrega a quien corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR las comunicaciones del Banco Agrario de Colombia (ID 12 y 13).

SEGUNDO: SOLICITAR al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali realizar la conversión de los depósitos constituidos a cuenta del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntando el memorial del Banco Agrario (ID 12) y con la siguiente información:

- Radicación: 760013103006201800241
- Demandante: Bancolombia NIT. 890.903.938-8 / Central de Inversiones Nit. 860.042.945-5
- Demandados: Lavandería Premier Nit. 800.183.487 / Juan Francisco Laverde Hoyos c.c. 17.060.069

TERCERO: INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

MVS

RV: RESPUESTA FINAL PQR 1744924

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/06/2022 11:59



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178



De: Adriana Zapata Taborda <adriana.zapatat@bancoagrario.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 11:41

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA FINAL PQR 1744924

Doctor

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SETENCIAS DE CALI**

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1744924. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

ÁREA OPERATIVA DE DEPÓSITOS ESPECIALES

Gerencia Operativa de Convenios
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

Carrera 8 N° 15 – 43 Piso 9 –Dirección General - Bogotá, Colombia

"Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios**
Área Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá D.C., 29 de junio de 2022

GOC-AODE-2022-13314
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor
LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle

Asunto: Su Auto No. 902 de fecha 06 de mayo de 2022 y recibido en esta dependencia el 24 de junio de 2022.
RADICACIÓN: 760013103-006-2018-00241-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA – CENTRAL DE INVERSIONES
DEMANDADO: LAVANDERIA PREMIER S.A.S.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Respetado doctor Pino:

En atención a lo citado, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos donde figura como Demandante el BANCOLOMBIA identificado con el número de Nit suministrado en su solicitud y como Demandados Lavandería Premier con Nit No.800.183.487 / Juan Francisco Laverde Hoyos con CC.17.060.069, en estado pendiente de pago, con corte al 28 de junio de 2022. Información que detallamos en el archivo en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1744924" y su clave de apertura es el número de identificación perteneciente a BANCOLOMBIA, sin puntos ni guiones, compuesto por 10 dígitos.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los Consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los Consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Igualmente, indicamos que en la consulta realizada no se evidencian depósitos judiciales constituidos donde figuran como Demandante Central de Inversiones con Nit 860.042.945-5 y como Demandados Lavandería Premier con Nit No.800.183.487 / Juan Francisco Laverde Hoyos con CC.17.060.069.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior
jose.contreras@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 aode-13082

PQR 1744924.

Proyectó: Adriana Zapata
Revisó: Marlen Ospina.



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE DEPOSITOS ESPECIALES

INFORME DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDADO JUAN LAVERDE HOYOS CON CC. No.17.060.069 CON FECHA DE CORTE JUNIO 29 DE 2022

No DE TITULO			OFICINA	DEL DE		No DE	No DE	CUENTA JUDICIAL		FECHA		DEPOSITO			DATOS DEL DEMANDANTE				DATOS DEL DEMANDADO				DATOS DEL CONSIGNANTE				DEL BENER		
SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
4	6903	2497776	30	1	1	0	2018002410	760012031006	006 CIVIL CIRCUITO CALI	20200305	0	39.824,97	PENDIENTE DE PAGO	3	8909039388	BANCOLOMB	IA SA	1	17060069	JUAN	LAVERDE	3	8909039388	BANCOLOMBIA					

RV: Respuesta PQR 1744532

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/06/2022 16:02

📎 1 archivos adjuntos (338 KB)

C-PQR 1744532-Respuesta Final F.zip;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 16:00

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta PQR 1744532

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1744532

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500 y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

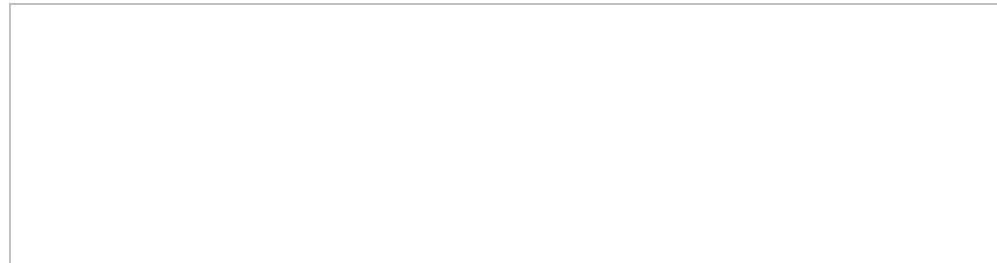
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500



Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%2Fde%2Finter%C3%A9s%2FPol%C3%ADtica%2Fde%2Fprivacidad%2FDocumento%2Fpara%2Fel%2Ftratamiento%2Fde%2Fdatos%2Fpersonales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinataria y puede contener información pública clasificada o pública reservada; en caso de recibir este correo por error, comunicarlo de forma inmediata al remitente y eliminar el mensaje. Recuerde que su recepción, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

 Por favor solo imprima este correo de ser necesario.

Bogotá D.C., 29 de junio de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio - 902

RADICACIÓN: 760013103-006-2018-00241-00
DEMANDANTE: Bancolombia – Central de Inversiones
DEMANDADOS: Lavandería Premier S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Asunto: Respuesta PQR No. 1744532

Respetados señores:

En atención a su oficio, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos que registran para las partes de BANCOLOMBIA – CENTRAL DE INVERSIONES obrando como demandante y LAVANDERÍA PREMIER S.A.S. obrando como demandado, donde se puede evidenciar claramente número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y ente coactivo, lo anterior, para su información y fines pertinentes.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

En ese orden, le informamos que para realizar el pago del depósito este debe estar confirmado por el portal web transaccional, por lo cual le recordamos que el Banco Agrario actúa únicamente como entidad recaudadora y pagadora, esta operación debe ser realizada directamente por el ente coactivo dueño del proceso.

Remitimos el archivo cifrado y su clave es el número de identificación sin puntos, comas ni espacios.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 6015948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 6012131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE GUERRERO
Profesional Universitario
Elaboró: AAVS

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

DEMANDADO: ASOCIADOS SA LAVERDE Y						
CONSIGNANTE: BANCOLOMBIA						
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título
3	3	08001834871	PagChg	20160126	13.327.585,14	4 06903 0001825289
3	3	08001834871	PagChg	20160126	3.746.079,49	4 06903 0001825290
3	3	08001834871	PagChg	20160128	12.505.339,60	4 06903 0001826463
3	3	08001834871	PagEfc	20180629	101.244,94	4 06903 0002232037
3	3	08001834871	PagEfc	20180629	70.151,24	4 06903 0002232038
3	3	08001834871	PagEfc	20180704	2.343.451,92	4 06903 0002233347
3	3	08001834871	PagAbo	20180704	1,40	4 06903 0002233348
3	3	08001834871	PagEfc	20180706	604.297,51	4 06903 0002235235
3	3	08001834871	PagEfc	20180711	26.465.177,35	4 06903 0002236942
3	3	08001834871	PagEfc	20180713	669.470,70	4 06903 0002238168
3	3	08001834871	PagEfc	20180717	681.488,13	4 06903 0002239408
3	3	08001834871	PagEfc	20180725	1.780.320,91	4 06903 0002242236
3	3	08001834871	PagEfc	20180801	564.027,49	4 06903 0002246796
3	3	08001834871	PagEfc	20180809	1.125.582,77	4 06903 0002250574
3	3	08001834871	PagEfc	20180810	1.667.222,01	4 06903 0002251131
3	3	08001834871	PagEfc	20180816	2.423.204,68	4 06903 0002253048
3	3	08001834871	PagEfc	20180821	822.802,06	4 06903 0002253602
3	3	08001834871	PagEfc	20181025	1.569.267,25	4 06903 0002277436
3	3	08001834871	PagEfc	20181029	422.951,74	4 06903 0002278774
3	3	08001834871	PagEfc	20181101	231.465,94	4 06903 0002281158
3	3	08001834871	PagEfc	20181101	376.765,44	4 06903 0002281251
3	3	08001834871	PagEfc	20181106	525.027,17	4 06903 0002283045
3	3	08001834871	PagEfc	20181113	2.062.729,44	4 06903 0002286620
3	3	08001834871	PagEfc	20181114	1.303.186,47	4 06903 0002287348
3	3	08001834871	PagEfc	20181116	655.393,26	4 06903 0002288596
3	3	08001834871	PagEfc	20181120	418.721,43	4 06903 0002289793
3	3	08001834871	PagEfc	20181126	884.607,30	4 06903 0002293230
3	3	08001834871	PagEfc	20181128	1.589.384,43	4 06903 0002294598
3	3	08001834871	PagEfc	20181130	682.227,47	4 06903 0002296051
3	3	08001834871	CanCnv	20190115	34.738.685,37	4 06903 0002313958
3	3	08001834871	CanCnv	20190118	1.432.883,79	4 06903 0002315281
3	3	08001834871	CanCnv	20190118	245.610,47	4 06903 0002315295
3	3	08001834871	CanCnv	20190121	443.818,96	4 06903 0002315665
3	3	08001834871	CanCnv	20190123	681.626,73	4 06903 0002317194
3	3	08001834871	CanCnv	20190124	721.072,41	4 06903 0002317430
3	3	08001834871	CanCnv	20190128	693.499,80	4 06903 0002318686
3	3	08001834871	CanCnv	20190130	1.913.058,57	4 06903 0002319935
3	3	08001834871	CanCnv	20190201	460.768,17	4 06903 0002321371
3	3	08001834871	CanCnv	20190205	667.025,80	4 06903 0002323116
3	3	08001834871	CanCnv	20190208	98.311,65	4 06903 0002324928
3	3	08001834871	CanCnv	20190208	440.089,00	4 06903 0002325114
3	3	08001834871	CanCnv	20190212	61.227,06	4 06903 0002326685
3	3	08001834871	CanCnv	20190214	281.039,17	4 06903 0002327767
3	3	08001834871	CanCnv	20190218	265.741,37	4 06903 0002329040
3	3	08001834871	CanCnv	20190220	701.634,67	4 06903 0002330890
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	1.432.883,79	4 06903 0002336756
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	245.610,47	4 06903 0002336757
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	443.818,96	4 06903 0002336758
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	681.626,73	4 06903 0002336759
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	721.072,41	4 06903 0002336760
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	693.499,80	4 06903 0002336761
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	1.913.058,57	4 06903 0002336762
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	460.768,17	4 06903 0002336763
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	667.025,80	4 06903 0002336764
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	98.311,65	4 06903 0002336765
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	440.089,00	4 06903 0002336766
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	61.227,06	4 06903 0002336767
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	281.039,17	4 06903 0002336768
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	265.741,37	4 06903 0002336769
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	701.634,67	4 06903 0002336770
3	3	08001834871	PagEfc	20190306	34.738.685,37	4 06903 0002336774
3	3	08001834871	CanCnv	20190307	143.435,47	4 06903 0002338095
3	3	08001834871	CanCnv	20190319	602.555,26	4 06903 0002342548
3	3	08001834871	CanCnv	20190417	318.674,78	4 06903 0002354713
3	3	08001834871	CanCnv	20190517	126.819,31	4 06903 0002365397
3	3	08001834871	CanCnv	20190917	9.331.864,92	4 06903 0002422199
3	3	08001834871	CanCnv	20190926	148,55	4 06903 0002426706
3	3	08001834871	ImpEnt	20201201	143.435,47	4 06903 0002588320
3	3	08001834871	ImpEnt	20201201	602.555,26	4 06903 0002588321
3	3	08001834871	ImpEnt	20201201	318.674,78	4 06903 0002588322
3	3	08001834871	ImpEnt	20201201	126.819,31	4 06903 0002588323
3	3	08001834871	CanFrc	20201201	9.331.864,92	4 06903 0002588324
3	3	08001834871	ImpEnt	20201201	148,55	4 06903 0002588325
3	3	08001834871	PagEfc	20210714	6.431.627,00	4 06903 0002669856
3	3	08001834871	ImpEnt	20210714	2.900.237,92	4 06903 0002669857

• PagEfc - Pagado en efectivo: Es la cancelación del depósito, cuando la suma de dinero se entregó en efectivo al beneficiario del título.

• CanFrc - Cancelado por fraccionamiento: Cuando la suma depositada deba entregarse en diversas cuotas o a varias personas, el funcionario judicial ordenará al Banco que la suma global del depósito se divida en varias de menor valor, según el número de cuotas en que deba repartirse, se emitirán la cantidad de los depósitos judiciales según lo ordenado por la autoridad judicial de acuerdo a los valores especificados, sin que en ningún caso la suma de estas supere el valor del depósito inicial y este queda cancelado por fraccionamiento.

• PagAbo - Pagado con abono a cuenta: Es la cancelación del depósito cuyo valor es abonado a la cuenta corriente o de ahorros que posea el beneficiario en el Banco Agrario de Colombia.

• ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago.

• CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1893

RADICACIÓN: 76-001-31-03-07-2013-00180-00
DEMANDANTE: Luis Fernando Amaya Revelo
DEMANDADOS: Adriana Soto Cuartas Y Maria Stella Cuartas Barahona
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, obra memorial en el que el apoderado de la Fundación Valle del Lili solicita *“se ordene el pago de los depósitos judiciales a que haya lugar y a prorrata de sus intereses, en favor de los acreedores; debe precisarse al memorialista que la ejecución que aquí se tramita corresponde al cobro compulsivo de los honorarios a favor del auxiliar de la justicia Luis Fernando Amaya Revelo.*

Como se indicó en Auto anterior, es pertinente señalar que este proceso ejecutivo tiene como génesis el Proceso Ordinario de Adriana Soto Cuartas y OTROS contra la Fundación Valle del Lili y OTROS que se tramitó en los Juzgados 7° y 16° Civil del Circuito de Cali.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos por lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

MVS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI**

Auto # 1884

RADICACIÓN: 76-001-31-03-09-2011-00256-00
DEMANDANTE: New Credit S.A.
DEMANDADOS: Carlos Humberto Rebellon Delgado
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, obra memorial en el que la apoderada de la parte ejecutante (ID 02) solicita la entrega de depósitos judiciales existentes por concepto de embargo; sin embargo, revisado el portal del Banco Agrario, no se encuentran títulos constituidos por cuenta del presente proceso en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Cali ni en la del Juzgado de origen, por tanto, la solicitud será negada.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos por lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

MVS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1892

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2011-00455-00
DEMANDANTE: FNG y Reintegra S.A.S.
DEMANDADOS: Víctor Olaya Zúñiga – María Olga Gutiérrez Bocanegra – Iliana
Girón Álvarez – Francisco Eliécer Páramo – Pharma SAS
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, obra memorial en el que informan acerca de la conversión de Depósitos Judiciales a favor del presente asunto; toda vez que el proceso se le decretó terminación por desistimiento tácito mediante Auto 652 del cuatro de marzo de dos mil veintiuno (ID 01), se ordenará la devolución de estos a las partes ejecutadas conforme les fueron descontados.

Cabe mencionar que se una vez realizada la conversión del Juzgado de Origen a la cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Cali, no se evidenciaba a cual de los demandados se les habían descontado los depósitos, sin embargo, revisada la cuenta del Juzgado de Origen se pudo constatar que el depósito por \$ 99.445.553,08 fue descontado a María Olga Gutiérrez Bocanegra y el depósito por \$ 23.170.543,96 a Iliana Edith Girón Álvarez, por tanto se procederá con su devolución como corresponde.

En cumplimiento de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura (Circular PCSJA20-17 y Circular PCSJC21-15) se solicita allegar certificación de cuenta para efectos del pago de depósitos judiciales con abono electrónico a dicha cuenta. Es necesario que la cuenta bancaria certificada pertenezca al beneficiario de las órdenes de pago de depósitos judiciales.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$99.445.553,08 a favor de la parte ejecutada María Olga Gutiérrez Bocanegra identificada con c.c. 31.976.081.

El depósito a entregar es el siguiente:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

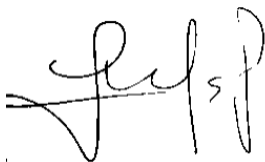
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002813281	184481002	BANCOLOMBIA S A	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2022	NO APLICA	\$ 99.445.553,08

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$ 23.170.543,96 a favor de la parte ejecutada Iliana Edith Girón Álvarez identificada con cc 66.652.933.

El depósito a entregar es el siguiente:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002813280	184481002	BANCOLOMBIA S A	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2022	NO APLICA	\$ 23.170.543,96

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

MVS